# RESOLUCIÓN No. 1841

## POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja actuando en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias otorgadas a través de los Decretos No.125 del 30 de junio de 2015, 146 del 28 de julio de 2015 y 006 de Enero 5 de 2024 y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

## CONSIDERANDO:

**1.** Que el Distrito de Barrancabermeja adelantó el proceso de CONCURSO DE MERITOS No. CM–003-2024, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**2.** Que atendiendo al objeto, la cuantía, y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como un Concurso de Méritos, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de CONCURSO DE MERITOS.

**3.** Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

**4.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**. Lo anterior de conformidad con la Certificación No. 4526 expedida el 2 de septiembre de 2024, por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA- del municipio de Barrancabermeja.

**5.** Que el Distrito de Barrancabermeja cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-05319, con rubro No. 2.3-2201-0700-028-240094-2.3.2.02.02.008, por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, con fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, por la suma de $366.194.686.

**6.** Que se realizaron observaciones por parte de los posibles oferentes al proyecto pliego de condiciones y se dio contestación a las mismas por parte de la entidad, documentos todos publicados en el SECOP II en el termino establecido para ello.

**7.** Que mediante Resolución No. **1774** del 13 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado con el número CM-003-2024.

**8.** Que se realizaron observaciones por parte de los posibles oferentes al pliego de condiciones definitivo y se dio contestación a las mismas por parte de la entidad, documentos todos publicados en el SECOP II en el termino establecido para ello.

**9.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales, 4 cumplen con los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad procedió a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

**10.** Que el 13 de septiembre de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**11.** Que dentro del cronograma de actividades establecido del proceso de selección, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas hasta el 18 de septiembre de 2024 hasta las 05:00:00 p.m, habiendo presentado oferta en el término debido los proponentes:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR |

| 1.1. | CAPACIDAD JURÍDICA |
|---|---|
| **CONCLUSIÓN:** | **HABILITADO JURIDICAMENTE** |

**12.** Que siguiendo el cronograma de actividades, el informe de evaluación fue publicado el día 19 septiembre de 2024.

**13.** Que se realizó traslado del mismo por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, al cual se le realizaron observaciones que fueron contestadas en término por parte de la entidad.

**14.** Que de acuerdo al informe de evaluación, se tiene como resultado de la evaluación frente al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR, lo siguiente:

| ESTADO DEL PROPONENTE | **HABILITADO** |
|---|---|

| **CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS** | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **PUNTAJE** | **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** |
| **PROPONENTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR** | | |
| *EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE* | 190 | **1** |
| *EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL* | 696 | |
| *EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES* | 0 | |
| *CALIDAD DE MIPYME* | 2 | |
| *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL* | 100 | |
| *PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD* | 0 | |
| **TOTAL PUNTAJE** | **988** | |

**15.** Que el Comité Evaluador concluye que la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad se ajusta a los requerimientos técnicos de la entidad, conforme al pliego de condiciones, y por consiguiente emite la siguiente recomendación:

> *El comité evaluador recomienda al ordenador del gasto; adjudicar el contrato derivado del proceso de selección adelantado mediante modalidad de Concurso de Méritos No. CM-003-2024, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER; al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR identificada con NIT 900.039.412-5, representada legalmente por JULIETH CAROLINA*

*CAMARGO CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63545024 de Bucaramanga. La propuesta económica presenta un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($366.194.686 COP) incluye IVA, por encontrarse en primer orden de elegibilidad del presente informe de evaluación.*

**16.** Que acogiendo la recomendación del Evaluador, la Secretaria deEducación del Distrito de Barrancabermeja Dra. Maribel Benitez Perea, como ordenador del gasto, determina que adjudica el contrato del presente proceso de Concurso de Méritos No. CM-003-2024 al proponente CORPORACIONPARAEL DESARROLLONUTRICIONAL CORNUTRIR identificada con NIT 900.039.412-5,representada legalmente por JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63545024 de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Distrito de Barrancabermeja:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato del proceso Concurso de Méritos No. CM-003-2024, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**", al proponente CORPORACIONPARAEL DESARROLLONUTRICIONAL CORNUTRIR identificada con NIT 900.039.412-5,representada legalmente por JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63545024 de Bucaramanga, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($366.194.686 COP) incluye IVA para su ejecucion en 77 dias, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63545024 de Bucaramanga, representante legal de CORPORACIONPARAEL DESARROLLONUTRICIONAL CORNUTRIR identificada con NIT 900.039.412-5, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barrancabermeja, a los veinticinco (25) de septiembre de 2024.

*ORIGINAL FIRMADO*
**MARIBEL BENITEZ PEREA**
Secretaria de Educación

Proyecto Aspectos jurídicos
Abg. Jorge Villamizar
CPS Sec, Educación